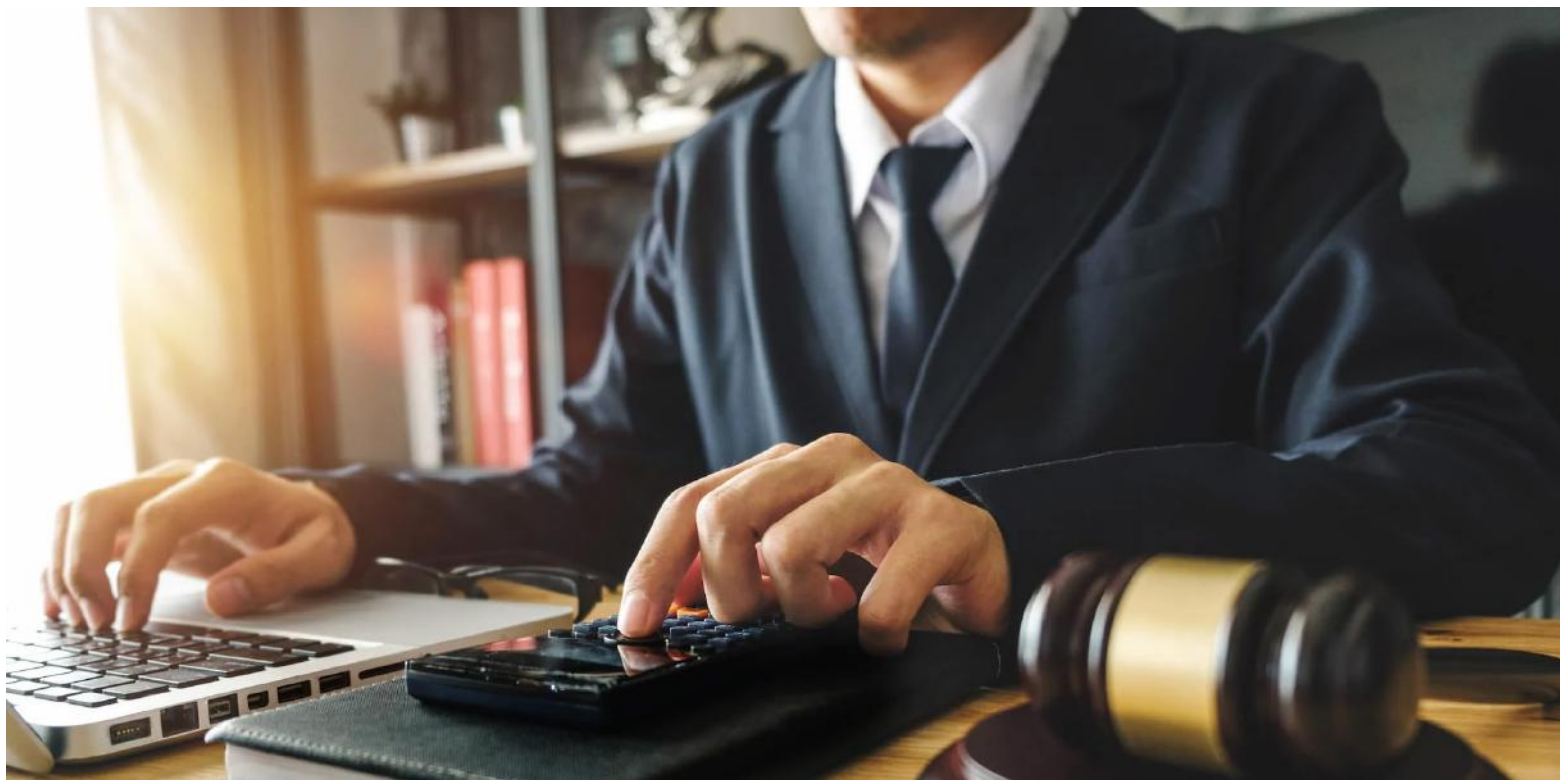


PROCESO CONTENCIOSO TRIBUTARIO EN EL ECUADOR



EN LA WEB derechoecuador.com

Autor: Luis Pallares A.

El proceso contencioso tributario en el Ecuador constituye uno de los mecanismos más relevantes de control judicial de la actividad fiscal del Estado, en tanto permite someter a escrutinio jurisdiccional los actos administrativos de determinación, liquidación, sanción y cobro de tributos. Con la entrada en vigencia del COGEP en 2016, el modelo procesal tributario experimentó una transformación estructural, al incorporarse principios de oralidad, concentración, inmediación y contradicción, propios de un sistema procesal moderno y garantista.

El presente artículo analiza la evolución normativa del contencioso tributario, su fundamento constitucional, la tipología de acciones disponibles, las etapas procesales, el régimen probatorio, la suspensión del acto adminis-

trativo, el impacto de la tecnología en la tramitación judicial y los principales desafíos que enfrenta la justicia tributaria ecuatoriana. Desde una perspectiva doctrinaria y jurisprudencial, se concluye que, pese a los avances, persisten tensiones estructurales derivadas de la asimetría entre administración y contribuyente, lo que exige un desarrollo jurisprudencial más consistente y una interpretación constitucionalmente conforme de las normas procesales.

1. Introducción

La justicia tributaria constituye un componente esencial del Estado constitucional de derechos y justicia instaurado por la Constitución del Ecuador de 2008. El ejercicio de la potestad tributaria, entendido como la facultad del Estado para crear, modificar y exigir tributos, encuentra límites materiales y formales en los derechos

fundamentales de los contribuyentes, los principios constitucionales del régimen tributario y el control judicial efectivo.

Como sostiene Ferrajoli (2011), en un Estado constitucional el poder público se legitima no solo por su origen democrático, sino por su sujeción al derecho. En materia tributaria, esta afirmación cobra especial relevancia, pues el poder fiscal implica una afectación directa al derecho de propiedad (art. 321 CRE) y a la libertad económica. Por ello, la existencia de un proceso contencioso tributario eficaz resulta indispensable para evitar arbitrariedades y consolidar la confianza ciudadana en el sistema impositivo.

La expedición del COGEP, marcó un punto de quiebre respecto del modelo tradicional del proceso tributario, que hasta 2015 se encontraba regulado en el Código Tributario bajo un esquema eminentemente escrito, formalista y prolongado. La reforma procesal respondió a la necesidad de

armonizar el sistema judicial con los principios del neoconstitucionalismo latinoamericano y con los estándares del debido proceso contemporáneo (Ávila, 2017).

2. Fundamento constitucional del proceso contencioso tributario

El proceso contencioso tributario encuentra su base en varios principios constitucionales que estructuran la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes.

En primer lugar, el artículo 75 de la Constitución garantiza el derecho a la tutela judicial efectiva, que implica no solo el acceso a un juez, sino la obtención de una decisión motivada, ejecutable y dictada dentro de un plazo razonable. La Corte Constitucional ha sostenido que la tutela judicial efectiva es un derecho complejo que comprende el acceso, el desarrollo del proceso y la ejecución de la decisión (Sentencia No. 093-14-SEP-CC).

En segundo lugar, el artículo 76

CONSULTA CIVIL

¿En qué consiste la retasa el embargo de los bienes?

RESPUESTA

El proceso de remate de bienes embargados está contemplado en el Libro IV, Título I, Capítulo III del COGEP, que se debe realizar con el Sistema de Remates en Línea implementado por el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con el Art. 399 del COGEP.

Para el efecto está prevista la posibilidad de hasta dos señalamientos, es decir, si en el primero no existieren ofertas o las presentadas no fueren calificadas, podrá efectuarse hasta un segundo señalamiento.

Sin embargo, para los casos en que no existan posturas o no fueren calificadas en el segundo señalamiento el Art. 405 del COGEP establece la posibilidad de que el acreedor solicite la retasa del bien embargado para que se realice un nuevo avalúo o se permita el embargo y remate de otros bienes.

El termino retasa significa volver a tasar o valorar una cosa. Procesalmente se entenderá que debe volverse a valorar un bien que no ha obtenido ofertas en una subasta, rebajando su precio. Por tanto, de acuerdo con la disposición del Art. 405 del COGEP, la retasa solo puede ser solicitada por el acreedor dentro del proceso de ejecución de una sentencia, cuando no hubieren existido posturas en el segundo señalamiento, y su objeto siempre será que el perito en el nuevo avalúo considere una rebaja respecto del fijado originalmente.

Oficio: FJA-CPJA-2018-0040 Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

consagra el debido proceso como garantía aplicable a toda actuación administrativa y judicial. En materia tributaria, esto implica que las resoluciones del SRI, SENAE o GAD deben ser motivadas, proporcionales, razonables y respetuosas del derecho de defensa. La falta de motivación constituye causal de nulidad del acto administrativo, conforme lo ha reiterado la Corte Constitucional en

múltiples sentencias (Sentencia No. 178-15-SEP-CC).

El artículo 82, por su parte, reconoce el derecho a la seguridad jurídica, exigiendo que las normas sean claras, públicas y aplicadas de forma previsible. Este principio adquiere particular importancia frente a la constante reforma de la legislación tributaria ecuatoriana, que ha generado escenarios de incertidumbre normativa y litigiosidad creciente.

El artículo 300 de la Constitución establece los principios del régimen tributario: generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Estos principios no solo rigen la creación del tributo, sino todo el ciclo de la relación jurídico-tributaria, incluida su revisión jurisdiccional.

3. Evolución normativa del proceso contencioso tributario

3.1. El modelo del Código Tributario

El Código Tributario, promulgado en 1978, regulaba de manera autónoma el proceso contencioso tributario. Este modelo se caracterizaba por su formalismo, excesiva duración y un sistema probatorio rígido, este esquema respondía a una concepción patrimonialista del Estado, en la que el contribuyente ocupaba una posición de debilidad frente a la administración.

3.2. La reforma procesal y la vigencia del COGEP

Con la entrada en vigencia del COGEP en 2015, se unificaron los procedimientos para todas las materias no penales. Este cambio obedeció a la necesidad de dotar de coherencia al sistema judicial y garantizar la oralidad como principio rector.

El artículo 3 del COGEP incorpora principios que transforman radicalmente el proceso tributario: oralidad, inmediación, concentración, contradicción, publicidad y economía procesal. La doctrina ha destacado que estos principios permiten un debate más transparente y reducen la discrecionalidad judicial (Corral, 2018).

No obstante, la coexistencia

de normas especiales del Código Tributario y normas generales del COGEP ha generado un sistema híbrido que exige una interpretación armónica, conforme al principio de especialidad y supremacía constitucional (art. 424 CRE).

4. Tipología de acciones en el proceso contencioso tributario

El COGEP reconoce diversas acciones en materia contencioso tributaria, que pueden clasificarse

en tres grandes categorías:

4.1. Acciones de impugnación

Las acciones de impugnación constituyen el núcleo del contencioso tributario. Permiten cuestionar actos administrativos de determinación, liquidación, sanción o cobro, emitidos por la administración tributaria. Estas acciones se fundamentan en los artículos 320 y 321 del COGEP y en los artículos 104 y 105 del Código Orgánico Ad-

ministrativo (COA).

La Corte Nacional de Justicia ha señalado que la impugnación

tributaria tiene como finalidad el control de legalidad y no la revisión de mérito de la política fiscal (CNJ, Sala Especializada de lo Con-

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FLORVALSA FLORES VALAREZO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FLORVALSA FLORES VALAREZO S.A. a Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día Jueves 26 de Marzo del 2026, a partir de las 20h00. Los accionistas podrán asistir, a esta junta, ya sea físicamente, en el domicilio de la compañía ubicado en el Barrio Chelposito, Calle Camino Real y Via a Pakakuna en la Parroquia Checa, provincia de Pichincha, Ecuador o, en forma virtual, a través del siguiente enlace de zoom:

<https://us04web.zoom.us/j/71631116855?pwd=cHnBVVfcC2ddkrLgYSftoKil19Bx5Sub.1>

Código de acceso: Q2zE0e

con el objeto de tratar el siguiente orden de día:

- 1) **Reelección del Presidente de la Compañía.**
- 2) **Conocer y resolver sobre el informe del administrador de la Empresa del ejercicio económico 2025.**
- 3) **Conocer y resolver sobre los Estados Financieros del ejercicio económico del 2025.**

Los informes del Gerente General, así mismo los informes del Balance General y del estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del 2025 se encuentran a disposición de los señores accionistas en las instalaciones de la finca, en la Parroquia de Checa Barrio Chelposito

Quito, 16 de Marzo del 2026.

Atentamente,

Colón Valarezo

Presidente

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE HANSA CIA. LTDA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Empresa convocase a los señores accionistas de HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS NACIONALES HANSA CIA. LTDA., a la junta general ordinaria que se celebrará el martes 31 de marzo de 2026 a las 16h30, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Catarama E5-94 y Zumbagua de la ciudad de Quito.

La reunión tendrá el siguiente orden del día:

1. Informes del Presidente y Gerente General.
2. Examen del balance, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2025.
3. Análisis y distribución de los resultados.
4. Remuneraciones y modalidades de contratos de: Presidente, Gerentes y Asesores.

Ing. Patricio Alarcón L.
PRESIDENTE

Ing. Michael Alarcón B.
GERENTE GENERAL

PRIMERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA BELOTECHS GROUP S.A.

A los diecisiete días del mes de marzo del 2026, con respaldo en el Artículo Trece de los Estatutos de la Compañía, en calidad de Presidente de la COMPAÑIA ANONIMA BELOTECHS GROUP S.A. convoco a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la misma que se celebrará el día 30 de marzo del 2026, a las 09H00 horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Victor Mideros S1977 y Ramiro Jacome Urb Vista Grande de la ciudad de Quito Nayon, provincia de Pichincha, para resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1. **Nombramiento de Presidente y Gerente General de la COMPAÑIA BELOTECHS GROUP S.A.**

Atentamente,

Ariela Svetlana Amen Cabezas

Presidente



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO FICUSEXPRESS S.A.

De conformidad con lo establecido en el Art. Décimo Noveno del Estatuto Social, convoca a los señores accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO FICUSEXPRESS S.A. a la junta General Ordinaria a realizarse el día Viernes 3 de Abril del 2026, a partir de las 11h00 que se realizará en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle S47D OE2-25 y OE2F, Barrio El Ejercito II, Parroquia Guamaní ciudad y cantón Quito, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario, relacionado al ejercicio económico del 2025.
2. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, relacionado al ejercicio económico del 2025.
3. Conocimiento y aprobación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos del Efectivo del ejercicio económico del año 2025.

Se convoca expresamente a los comisarios de la Compañía: Sr. José Mena y Sr. Alex Manabanda sin perjuicio de hacerlo de manera especial e individual, por nota escrita a la dirección registrada en la Compañía.

La convocatoria se hará también al correo electrónico de los accionistas que han registrado su dirección.

Los informes del Gerente General, del Comisario, así como el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico 2025, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía.

Quito, 16 de marzo del 2026



Sr. Luis Anibal Pazo Trejo
Gerente General

Quilla Nan S47D OE2-25 y OE2F
099 244 1858

ficus_express@hotmail.com
0989552905

Quito - Ecuador

Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el extravío del certificado de depósito a plazo N° 16301DPV008555-3 emitido por el Banco Bolivariano C.A. con vencimiento 11/02/2026

tencioso Tributario, Resolución No. 121-2022).

4.2. Acciones directas

Estas acciones permiten al contribuyente solicitar el reconocimiento de un derecho subjetivo, como la devolución de pagos indebidos, intereses o la reparación de daños causados por actuaciones ilegítimas de la administración, en aplicación del artículo 11 numeral 9 de la Constitución.

4.3. Acciones especiales

Incluyen las excepciones a la coactiva, reguladas en los artículos 315 y 316 del COGEP, que operan como mecanismos de defensa frente al ejercicio de la potestad de ejecución forzosa del Estado. La Corte Constitucional ha señalado que la coactiva, aunque legítima, debe ejercerse respetando el debido proceso (Sentencia No. 050-19-SEP-CC).

5. Etapas del proceso contencioso tributario

El proceso contencioso tributario se estructura en dos fases claramente diferenciadas:

5.1. Fase administrativa

En esta etapa, el contribuyente interpone recursos de reclamo, apelación o revisión ante la propia administración tributaria, conforme a los artículos 136 y siguientes del Código Tributario. Esta fase cumple una función de autocontrol administrativo y permite, en algunos casos, evitar la judicialización del conflicto.

5.2. Fase judicial

Agotada la vía administrativa, el contribuyente puede presentar demanda ante el Tribunal Contencioso Tributario, cumpliendo los requisitos del artículo 142 del COGEP. El proceso se desarrolla mediante audiencias orales, lo que fortalece la inmediación judicial y la transparencia del debate.

6. Régimen probatorio y carga de la prueba

El régimen probatorio constituye uno de los aspectos más complejos del proceso contencioso tributario, debido a la presunción de legitimidad de los actos administrativos establecida en el artículo 82 del Código Tributario.

6.1. Presunción de legitimidad y motivación

La presunción de legitimidad no es absoluta. Debe interpretarse en armonía con el deber de moti-

vación previsto en el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución.

La Corte Constitucional ha sostenido que un acto inmotivado pierde su presunción de legitimidad (Sentencia No. 041-14-SEP-CC).

6.2. Principios probatorios

El COGEP consagra los principios de unidad, comunidad y valoración conforme a la sana crítica (art. 164). Como señala González Boada (2024), el juez tributario debe valorar la prueba de manera integral, atendiendo a criterios de lógica, experiencia y ciencia.

6.3. Prueba documental y pericial

La prueba documental es predominante en los procesos tri-

butarios, pues la determinación fiscal se sustenta en documentos contables y administrativos. Los peritajes contables cumplen un rol decisivo para desvirtuar glosas y determinaciones presuntivas.

7. Suspensión del acto administrativo y caución

El artículo 233 del Código Tributario permite la suspensión del acto administrativo impugnado mediante caución. Esta figura busca equilibrar el interés fiscal con el derecho de defensa del contribuyente.

No obstante, la doctrina ha criticado su carácter restrictivo. Riofrío (2020) sostiene que la caución, en muchos casos, se convierte en un obstáculo para el acceso a la justicia, especialmente para pequeños contribuyentes. La Corte Cons-

titucional ha reconocido que las garantías económicas deben interpretarse conforme al principio de proporcionalidad (Sentencia No. 61-12-IN-CC).

8. Modernización tecnológica y justicia tributaria digital

La Función Judicial ha incorporado el expediente electrónico, la presentación telemática de es-

critos y la notificación digital, en aplicación del principio de eficiencia administrativa (art. 227 CRE). Estos avances han reducido tiempos y costos, pero también han evidenciado brechas tecnológicas y problemas de interoperabilidad.

Corral (2018) advierte que la digitalización de la justicia debe

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

TERMAS DE PAPALLACTA S.A.

Convocase a los señores accionistas de Termas de Papallacta S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día jueves 26 de Marzo de 2026 a las 14h00, en Termas de Papallacta ubicado en el KM 65 vía a Baeza a dos kilómetros de la Iglesia del Pueblo en el salón de convenciones, los accionistas que manifiesten su intención de asistir a la junta a través de medios telemáticos deberán ingresar al siguiente link de la reunión por la plataforma de Microsoft Teams:

Reunión de Microsoft Teams

<https://teams.microsoft.com/meet/22615047107978?p=MkephCvtSBKpUlsvzT>

con objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento sobre el informe de Comisario correspondiente al año 2025.
- 2.- Conocimiento del informe de los Auditores Externos correspondiente al año 2025.
- 3.- Conocimiento y resolución sobre los informes de Administración correspondiente al año 2025.
- 4.- Conocimiento y resolución sobre los Estados Financieros correspondientes al año 2025.
- 5.- Elección de Comisario para el ejercicio del año 2026 y fijar sus honorarios.
- 6.- Aprobación de la contratación de los Auditores Externos para el año 2026 y fijar sus honorarios.
- 7.- Aprobación y destino de los resultados del ejercicio 2025.
- 8.- Aprobación de línea de crédito con el Banco Produbanco por USD 3.300.000
- 9.- Aprobación de línea de crédito con el Banco del Pacífico por USD 3.800.000

Se convoca en forma especial, individual y expresa al Comisario de la Compañía, la señorita CPA Paola Ortiz, domiciliada en Quito, en la Calle Los Estadios Conocoto, Pichincha.

En las oficinas de la Compañía se encuentran los documentos sobre los que se tratará en la Junta.

Para efectos de registrar su asistencia, así como para registrar los votos de los accionistas en cada moción, se les solicita enviar los correos de confirmación a la siguiente dirección de correo electrónico gerencia.general@termaspapallacta.com

Finalmente, en caso de que algún accionista comparezca representado, solicitamos enviar los respectivos instrumentos de representación a la siguiente dirección de correo electrónico gerencia.general@termaspapallacta.com.

Papallacta, martes 17 de marzo 2026

Roberto Merino

Presidente

Diego Zaldumbide

Gerente General - Secretario



COMPANHIA DE TRANSPORTE
"SAN FRANCISCO DE CHILLOGALLO S.A."
Constituida el 8 de Enero del 2003

Quito 17 de marzo de 2026

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES SAN FRANCISCO DE CHILLOGALLO S.A

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y el Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN FRANCISCO DE CHILLOGALLO S. A., a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el **día 27 de marzo de 2026, a las 09:30 horas**, en las instalaciones de la Compañía que se encuentra ubicada en el Barrio Huarca/ S42 Rosario Borja 7B Calle A, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, para tratar el siguiente Orden Del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Conocimiento y Resolución sobre el Informe Anual del Gerente General del año 2025.
3. Conocimiento sobre el Informe Anual de la Comisaria del ejercicio económico 2025.
4. Conocimiento y Resolución de las cuentas, balances y estados financieros del ejercicio económico 2025.
5. Resolución sobre el destino de las pérdidas y utilidades del ejercicio económico 2025.
6. Lectura y aprobación de la presente acta.

Se convoca de manera especial e individual a la señora María Del Rocio Goyes Herrera, Comisaria de la Compañía, domiciliada en Quito, Barrio 23 de mayo - Av. Mariscal Sucre y Carlos Bonilla Conjunto Ferrara I

Se reitera que considerando el Artículo 292 de la Ley de Compañías que los balances, estados financieros, informes de comisario y de gerente general del año 2025, se encuentran a disposición de los señores accionistas para su revisión en la oficina de la compañía ubicada en el Barrio Huarca/ S42 Rosario Borja 7B Calle A Parroquia La Ecuatoriana, Provincia de Pichincha. Se deja expresa constancia que los documentos señalados, se exhiben en la dirección antes indicada con cinco (5) días de anticipación a la celebración de la junta general convocada. No obstante, de aquello, en aplicación del inciso segundo y tercero del Art. 292 de la Ley de Compañías, se procede a notificar con esta convocatoria con la información antes mencionada, pudiendo además revisarla de manera directa en las oficinas de la compañía. Siendo obligación de los accionistas el guardar el sigilo respectivo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará aplicando las normativas vigentes que se establecen en los Artículos 233, 236 y 292 de la Ley de Compañías y según los Artículos 2, 3, 19, 24, 25, 26, 27, 28 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y De Economía Mixta emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; para cuyo efecto, la asistencia es obligatoria y los accionistas que no puedan asistir deben entregar físicamente los poderes notariados de quienes serán representados o para consignar su voto en la junta general

Adicionalmente, se indica que la presente convocatoria dará cumplimiento al Artículo 3, literal g) del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y De Economía Mixta emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que textualmente dice:

Artículo 3.Literal g).- Una descripción clara y exacta de los procedimientos que los accionistas deben cumplir para poder participar y emitir su voto en la junta general o asamblea de accionistas, incluyendo lo siguiente:

g. (i) El derecho a solicitar información y a incluir puntos en el orden del día, así como el plazo de ejercicio de estas facultades

Nota: El balance correspondiente al ejercicio económico 2025, se encuentra a disposición de los señores accionistas en el Departamento de Contabilidad de la Compañía.

Atentamente,



Sr. Juan Ortiz

PRESIDENTE COMPAÑIA DE TRANSPORTES
SAN FRANCISCO DE CHILLOGALLO S.A

Art. 292.- Los estados financieros, informes de gestión y el informe de los órganos de fiscalización, de existir de acuerdo con el estatuto social, estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos cinco días antes de la fecha de reunión de la junta general que deba conocerlos. Este particular se hará constar en la respectiva convocatoria.

El administrador facultado estatutariamente tendrá la obligación de remitir a los accionistas, adjunto al correo electrónico de notificación de la convocatoria, la información referente a los temas a tratar en la junta general, con los correspondientes justificativos de respaldo.

Los accionistas o sus representantes tendrán el deber jurídico de guardar el debido sigilo respecto de las informaciones a las que tuvieron conocimiento mediante el mecanismo de garantía de acceso a la información previsto en este artículo, y no podrán usarlos, divulgarlos, reproducirlos en forma alguna ni utilizarlos indebidamente o en detrimento de la compañía, bajo las responsabilidades civiles y penales a las que hubiere lugar.

ir acompañada de políticas públicas que garanticen el acceso universal, la seguridad de la información y la capacitación de operadores jurídicos.

9. Jurisprudencia

La Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia han desarrollado una jurisprudencia progresiva en materia tributaria, destacando:

El deber de motivación en actos relacionados (Sentencias No. 1158-17-EP/21, 1361-17-EP/23, 1852-21-EP/25).

La interpretación pro contribuyente en caso de duda (Sentencia No. 030-10-SCN-CC).

El principio de proporcionalidad en sanciones tributarias (Sentencia No. 005-18-IN-CC, 004-14-SCN-CC, 058-11-SIS-CC, 10-13-IA/19, 049-15-SIN-CC).

El control de legalidad de la coactiva (Sentencia No. 050-16-SEP-CC, 636-17-EP/22, 0386-2012 – Sala Contencioso Tributaria).

Conclusiones

El proceso contencioso tributario ecuatoriano ha evolucionado hacia un modelo más garantista, oral y eficiente. No obstante, persisten desafíos estructurales relacionados con la carga probatoria, la suspensión del acto administrativo, la uniformidad jurisprudencial y la asimetría entre administración y contribuyente. La consolidación de una verdadera justicia tributaria exige no solo reformas normativas, sino también una interpretación judicial orientada a la protección efectiva de derechos, en armonía con los principios del Estado constitucional de derechos y justicia.

La proporcionalidad tributaria implica: no Confiscatoriedad: El tributo no puede absorber una parte sustancial de la propiedad o la renta; equidad vertical:

Trato desigual a quienes están en condiciones económicas desiguales (progresividad);

Razonabilidad: El legislador tiene libertad para crear tributos, pero no puede imponer cargas arbitrarias que no guarden relación con el hecho

generador.

Referencias

Ávila Santamaría, R. (2017). El neoconstitucionalismo transformador. Quito: CEN.

Cevallos Zambrano, I. A. (Coord.) (2024). Cristalización de la justicia tributaria en el Ecuador. Quito: CNJ.

Corral, F. (2018). Justicia y tecnología en el Ecuador. Quito: Ediciones Jurídicas.

Ferrajoli, L. (2011). Poderes salvajes. Madrid: Trotta.

Figueroa, A. (2019). Principios constitucionales del derecho tributario. Bogotá: Temis.

González Boada, R. A. (2024). El proceso tributario y la carga de la prueba. Buenos Aires: Editorial Jurídica.

Riofrío, J. C. (2020). Garantías en el proceso tributario ecuatoriano. Quito: Editorial Jurídica.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EGAR S.A.

Se convoca a los Srs. Accionistas de EGAR S.A., a la **Junta General Ordinaria**, que se realizará el día Lunes 30 de marzo de 2026, a las 16h00 horas, presencial o vía telemática, desde el domicilio de la empresa, calle Cochapata E-14-119 y Gaspar de Villarreal de la ciudad de Quito; para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1)Constatar quórum, 2)Conocer y Aprobar Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, 3)Aprobar informes del Gerente General, del Comisario y de Auditores Externos, 4)Dictar resoluciones correspondientes sobre distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico 2024, 5)Nombramiento de Directorio, de Comisario y selección de Auditores Externos.

Se convoca al Sr. Comisario de EGAR SA, Ing. Héctor A. Lahuasi.

La información sobre Balances y Anexos está a disposición de los Srs. Accionistas para su revisión en el domicilio de la compañía.

Para el (la) Accionista que comparece por medios telemáticos, la emisión del voto(s) a distancia por cada moción deberá ser confirmada, según su pronunciamiento durante la Junta, y consignada mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cuevaja@egar.com.ec en el término de hasta 24 horas de concluida la Junta.

Quito, 14 de Marzo de 2026

CECILIA GARRIDO ORTEGA
Presidenta

JOSE ANDRES CUEVA GARRIDO
Gerente General

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIAGNOSTICO AGUDO Y MEDICOS ESPECIALISTAS DAME S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías y en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la Compañía **DIAGNOSTICO AGUDO Y MEDICOS ESPECIALISTAS DAME S.A.**, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día jueves 26 de marzo de 2026, a las 17H00, en el Hotel Hilton Colon, ubicado en la Av. Patria y Av. Amazonas, de la ciudad de Quito, para conocer y tratar el siguiente Orden del Día:

- Conocer y resolver sobre el informe de la Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2025.
- Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2025.
- Conocer y aprobar el informe del Comisario de la Compañía, por el Ejercicio económico 2025.
- Conocer y resolver sobre el informe del Auditor Externo de la compañía por el Ejercicio Económico 2025.
- Decidir sobre el destino de los beneficios sociales, del ejercicio económico 2025.
- Designar Comisario de la Compañía para el ejercicio económico 2026 y fijar su remuneración.
- Designar Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio Económico 2026 y fijar su remuneración.
- Conocer y resolver sobre la solicitud, autorización y contratación de un crédito con el Banco Pichincha C.A., Banco Procredit u otros y establecer el valor máximo de endeudamiento.
- Aprobación del Acta.

Se convoca especial e individualmente al señor Christian Fernando Morejon Quezada Comisario de la Compañía.

Quito, a 16 de marzo de 2026

Atentamente,

Dra. Narcisca Valdiviezo Z.
Gerente General

Villamar, J. M. (2021). Tributación y contencioso en el Ecuador. Cuenca: FPJ.

Zavala Egas, J. (2016). Derecho constitucional tributario. Quito: Ediciones Legales.

EXTRACTO DE CONVOCATORIA EN PRENSA ESCRITA.

CONVOCATORIA FERIA INCLUSIVA – CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SILVIA Y MICHELE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SILVIA Y MICHELE

Nro. FI-CDISM-2026-00001

BASE LEGAL ART. 275, 276 277 y 278 DEL RGLOSNCP

PRESUPUESTO Y TDR PUBLICADOS EN PORTAL SERCOP EN EL SIGUIENTE LINK:

[Consulta de Mis Procesos](#)

INFORMACIÓN: Teléfono: 023173199

Mail: cdsilviaymichele@gmail.com

COMPANIA DE TAXIS INTEGRACION PIFEÑA S.A. TRANSPORTE CONVENCIONAL

Piño, 16 de marzo de 2026

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL INTEGRACION PIFEÑA INTEGRACPIFEÑA S.A.

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Transporte Convencional Integración Pifeña INTEGRACPIFEÑA S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con carácter obligatorio, la cual se llevará a cabo el día martes 24 de marzo de 2026, a las 14h00, en la casa social del Estadio de Calluma, ubicada en la parroquia Piño, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- Constatación del quórum e instalación de la Junta General.
- Palabras de bienvenida y apertura de la Junta General de Accionistas, a cargo del señor presidente Tnlg. Patricio Almache.
- Presentación conocimiento y aprobación del balance económico correspondiente al periodo 2025, a cargo de la Lic. Nicole Molina.
- Informe del área de Comisaría (multas) correspondiente al periodo 2025, a cargo del señor Luis Chandi.
- Informe de Gerencia.
- Elección de dignidades para Comisarios periodo 2026.
- Asuntos varios.
- Clausura de la Junta General.

Se solicita a los señores accionistas su puntual asistencia, considerando la importancia de los temas a tratar.

Atentamente,

Firmado: MANUEL PATRICIO ALMACHE GUAMANI
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS INTEGRACION PIFEÑA S.A.

Firmado: DIANA PATRICIA GUALOTURA MESA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TAXIS INTEGRACION PIFEÑA S.A.

PRESIDENTE CIA. INTEGRACPIFEÑA S.A.

GERENTE GENERAL CIA. INTEGRACPIFEÑA S.A.

NOTA

La asistencia a la Junta General corresponde únicamente a los accionistas activos de la compañía. En caso de que un accionista no pueda asistir, podrá delegar su representación a un tercero mediante poder notariado que lo faculte para actuar en su nombre, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 del Estatuto de la compañía.



TRANSPORTE SUTAXI C.A.

Al servicio de la comunidad

CONVOCATORIA

TRANSPORTE "SUTAXI" C.A, convoca con carácter obligatorio a los señores accionistas a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día jueves 26 de marzo del 2026 a las 18 horas (6 p.m.) en su oficina ubicada en las calles Rafael Sánchez 2-72 y Rafael Larrea Andrade se tratará el siguiente orden del día.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA
2. RECTIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. INFORME DE PRESIDENCIA
4. INFORME DE GERENCIA
5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA REFORMA AL ESTATUTO DE TRANSPORTES SUTAXI C. A.
6. CLAUSURA

Así mismo de manera individual se convoca al Señor Manuel Torres Comisario Principal y al Señor Vinicio Angamarca Comisario Suplente

Sr. Eduardo Díaz
PRESIDENTE

Ing. Luis Rosero M.
GERENTE

DIRECCIÓN: Rafael Larrea Andrade y General Julio Andrade
Telf: (06) 2642 336 / Ibarra - Ecuador



001-006-042



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS ECUATORIANAS

"CIAPRUTE S.A."

Julio Andrade, 16 de marzo del 2026

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado Rutas Ecuatorianas "CIAPRUTE S.A" a Junta General Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de marzo del presente año, a partir de las 09:00 am en la Sede Social de la institución, ubicado en el Barrio Santa Teresita vía Panamericana Norte Junto al Cementerio de la Parroquia de Julio Andrade.

Se tratará el siguiente orden el día:

1. Constatación del Quórum e instalación de la junta por parte del Sr. Geovani Vela - Presidente
2. Presentación del Informe Administrativo y Económico correspondiente al año 2025 por parte del Sr. Oswaldo Montenegro - Gerente.
3. Presentación de Estados Financieros correspondiente al año 2025 por parte de la Lic. Edilma Rosero- Contadora ..
4. Presentación del Informe de Comisario.
5. Aprobación de los Informes Presentados.
6. Elección y posesión de la nueva directiva de la Compañía de Transporte Pesado Rutas Ecuatorianas CIAPRUTE S.A para el periodo 2026-2028
7. Resoluciones.
8. Clausura.

Se invita de manera especial e independiente a la Sra. Geovana López Comisaria de la Compañía periodo 2025.

Los referidos informes, así como los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2025, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Seguros de contar con su puntual asistencia suscribo de Uds., reiterando sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente

Sr. Geovani Vela
PRESIDENTE



Sr. Oswaldo Montenegro
GERENTE GENERAL

001-006-048

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOLINOS INGUEZA SOCIEDAD ANÓNIMA, INGUEZA S.A.

De conformidad con el Estatuto Social y la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la compañía MOLINOS INGUEZA SOCIEDAD ANÓNIMA, INGUEZA S.A., al Comisario Principal y Suplente, a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 27 de marzo de 2026, a las 08:00, en el local ubicado en la Guillermo Reiss y Juan Boussingault de esta ciudad de Quito DM., con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre las cuentas y los estados financieros al 31 de diciembre del 2025.
2. Conocimiento y resolución del informe de la administración, del comisario y de auditoría externa, por el ejercicio económico 2025.
3. Designación del comisario principal y alterno, del auditor externo, y, fijación de su retribución para el ejercicio 2026.
4. Conocimiento y resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del año 2025.
5. Conocimiento y resolución sobre la designación del nuevo presidente de la compañía.

Los balances, cuentas, informes y más documentos que serán conocidos por la Junta de Accionistas, se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas situadas en la calle Guillermo Reiss y Juan Boussingault, esquina, de esta ciudad.

Quito DM. 13 de marzo de 2026

Sr. Santiago José Vergara Almeida
Gerente General

MOLINOS INGUEZA SOCIEDAD ANÓNIMA, INGUEZA S.A.

001-006-045

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSBISAM S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía TRANSBISAM S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día jueves 26 de marzo del 2026 a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) en el domicilio principal de la compañía ubicado en la ciudad de Quito en el Pasaje San Luis Nro. 104 y Santa Prisca, Edificio Recalde, Oficina 103, para conocer y aprobar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe del Gerente General
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Conocimiento y aprobación de los Balances y Resultados del ejercicio económico 2025
- 4.- Nombramiento del Gerente de la Compañía
- 5.- Destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2024-2025
- 6.- Nombramiento del Comisario de la empresa

Se cita especialmente a la Comisaria de la Compañía Srta. Cecilia Suasnavas

La documentación se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la oficina de la compañía.

Quito, 17 de marzo del 2026

Sr. Milton Sánchez

GERENTE GENERAL

001-006-040

MARTES
17 DE MARZO DE 2026
La Hora, ECUADOR

C5

ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS

AL INSTANTE



La Hora

La Hora
Digital a tu alcance

Denuncias

+ Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar



SÍGUENOS EN
NUESTRAS
REDES
SOCIALES

TWITTER
@Lahoraecuador

INSTAGRAM
@Lahoraec

FACEBOOK
@lahoraecuador



lahora.com.ec



Julio Andrade, 16 de marzo del 2026

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía "SERMATRACK S.A." a Junta General Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de marzo del presente año, a partir de las 12:00 pm; en la Sede Social de la Compañía CIAPRUTE S.A., ubicado en el Barrio Santa Teresita vía Panamericana Norte Junto al Cementerio de la Parroquia de Julio Andrade.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la junta por parte del Sr. Geovani Vela – Presidente
2. Presentación del Informe Administrativo y Económico correspondiente al año 2025 por parte del Sr. Oswaldo Montenegro – Gerente.
3. Presentación del Informe de Comisario.
4. Presentación de Estados Financieros correspondiente al año 2025 por parte de la Lic. Edilma Rosero-Contadora.
5. Aprobación de los Informes Presentados.
6. Elección y posesión de la nueva directiva de la Compañía SERMATRACK S.A para el periodo 2026-2028
7. Resoluciones.
8. Clausura.

Se invita de manera especial e independiente a la Sra. Geovana López Comisaria de la Compañía periodo 2025.

Los referidos informes, así como los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2025, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Seguros de contar con su puntual asistencia suscribo de Uds., reiterando sentimientos de alta consideración y estima.

Sr. Geovani Vela
PRESIDENTE



Sr. Oswaldo Montenegro
GERENTE GENERAL

DIRECCIÓN: Panamericana Norte y María Borja Cel.: 0994935682 TULCÁN - ECUADOR

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MEGATRANS S.A.

Píntag, a 16 de marzo de 2026

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los accionistas de la "Compañía De Transportes Megatrans S.A." a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se realizará el día sábado 28 de marzo de 2026 a las 17:00 horas (5 pm), en las instalaciones de la Compañía, ubicada en la calle Sincholagua y Riofrio, parroquia de Píntag, del Cantón Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Cuórum reglamentario, e instalación de la Junta General Ordinaria de Accionistas,
2. Lectura del Informe de Gerencia, correspondiente al ejercicio económico 2025,
3. Conocimiento y aprobación del Informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico 2025,
4. Lectura y aprobación los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico 2025,
5. Nombramiento del Comisario para el periodo 2026,
6. Asuntos varios.

Nota: Se convoca de manera especial al señor comisario de la compañía, y se ruega puntualidad los señores accionistas

Nancy Ordoñez Tonato
Gerente General

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HILACRIL S.A.

De acuerdo a los estatutos de la compañía y la Ley de la materia, convocase a los señores accionistas de Hilacril S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Hilacril S.A., que se celebrará el día martes 24 de marzo del 2026, a las 10 am, en las instalaciones de la compañía ubicada en el Km. 18 de la Vía Oswaldo Guayasamín, Parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, calle Río San Pedro E7-167.

El orden del día será el siguiente:

- 1.- Conocer los informes de los señores Presidente, Gerente y Auditor Externo de la compañía;
- 2.- Conocer y aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2025;
- 3.- Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2025;
- 4.- Nombramiento de Auditor Externo de la compañía y fijación de sus honorarios;

Los documentos relacionados con los asuntos a ser conocidos en esta Junta General Ordinaria, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en el Km. 18 de la Vía Oswaldo Guayasamín, Parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, calle Río San Pedro E7-167, desde hace más de quince días. -

Atentamente,

Ing. Fernando Dávila Pinto
PRESIDENTE

Sr. John Alexander Dávila Bond
GERENTE

Compañía de Transportes de Taxis



Quito, 16 de marzo del 2025.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El señor Alex Vinicio Bustillos Vélez en calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TAXIS BUSTILLOSVELEZ ByV S.A. procede a convocar a una **Junta General Ordinaria** de que se realizará el día:

JUEVES 26 de marzo del 2026.
A LAS 16:00 P.M. (4 de la TARDE)

En las instalaciones de la compañía, **Calle: NEBRASCA Número: 0E7-205**
Intersección: PENNSILVANIA Referencia, OFICINAS DE LA COMPAÑÍA

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERÓN

1. Lectura de la convocatoria
2. Constatación del Quorum
3. Presentación de Cuentas
4. Clausura de la reunión

Nota: Según nuestro reglamento interno aprobado el 6 de noviembre del 2024, en el artículo 64 referente a los derechos de los accionistas, en sus literales G) y H), se señala lo siguiente:

G.- Todos los socios accionistas tienen derecho a participar con voz y voto en las Juntas generales siempre y cuando se encuentren al día con el pago de sus obligaciones económicas con la compañía...

H.- tienen derecho a integrar los órganos de administración o fiscalización de la Compañía, si fueren electos, o delegados, siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones económicas con la compañía...

Es responsabilidad del presidente poner a consideración de los accionistas si aceptan o no a estas personas para el cargo.

Atentamente:

VTE: **Alex Vinicio Bustillos**
GERENTE GENERAL

Nebrasca OE7-17 y Mariana de Jesús, Urbanización Bonanza-Calderón
TELF: 0988758286 / 0987338939/2825089 E-mail: byv.taxis@hotmail.com
TRABAJANDO PARA USTED DESDE EL 15 DE JUNIO DEL 2008